

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

APROBACIÓN definitiva de modificación de Norma Reguladora.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Norma reguladora de las aportaciones económicas para la financiación del servicio público de recogida, transporte y entrega a C.T.R. o gestores autorizados de residuos domésticos generados en el ámbito de la provincia de Soria, de esta Excm. Diputación Provincial, que fue aprobada en Sesión Plenaria de 2 de noviembre de 2017, y no habiéndose presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el citado acuerdo y se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El texto íntegro de la Norma Reguladora es el siguiente:

**NORMA REGULADORA DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS
PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA, TRANSPORTE
Y ENTREGA A C.T.R. O GESTORES AUTORIZADOS DE RESIDUOS DOMÉSTICOS
GENERADOS EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SORIA**

Artículo 1.-

Las presentes normas tienen por objeto regular la participación de los Ayuntamientos y Mancomunidades de la Provincia en la financiación de la prestación del servicio de recogida, transporte y entrega a CTR de residuos domésticos, cuya gestión ha sido encomendada a la Diputación Provincial de Soria.

Artículo 2.-

El servicio de recogida y tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios que da origen a la aportación económica viene definido en el art. 3.b y 12.5.a de la Ley 22/2011 de 29 de julio, de Residuos, con las siguientes excepciones:

- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes y áreas recreativas.
- Animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados.
- Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Abarca, igualmente, la recogida separada o selectiva de envases y papel cartón, en el caso de aquellos Ayuntamientos que hayan encomendado a la Diputación Provincial la prestación de este servicio.

Artículo 3.-

La obligación de contribuir nace desde que se presta el servicio, sin que puedan concederse exenciones o bonificaciones de ningún tipo.

Artículo 4.-

Estarán obligados a contribuir económicamente a la financiación del servicio los Ayuntamientos y Mancomunidades que hayan suscrito con la Diputación Provincial el correspondiente convenio para la encomienda de la gestión del servicio, así como aquellas otras Administraciones Públicas y empresas concesionarias o gestoras de servicios públicos que soliciten la prestación del servicio.

Artículo 5.-



Para los servicios de recogida, la aportación económica se calculará en función de número de contenedores en uso en cada momento.

Para el servicio de transporte y tratamiento se estará a las toneladas de residuos urbanos transportadas o tratadas.

Para el resto, en función de los servicios realmente prestados.

Artículo 6.-

Las cantidades a abonar se fijarán en atención al coste anual del servicio de manera que las aportaciones de los beneficiarios cubran el 100% de dicho coste.

1.- Por contenedor de residuos urbanos domiciliarios de 800 litros objeto de recogida, transporte y tratamiento en CTR: 57,50 €/ud. y mes.

2.- Por servicio de recogida, transporte y tratamiento de contenedor de 2.400 litros (reducción 1^{er} contenedor por núcleo: 40%; reducción 2^o contenedor por núcleo: 20%): 167,00 €/contenedor-mes.

3.- Por servicio de puesta a disposición de contenedores de 2.400 litros: 34,00 €/contenedor-mes.

4.- Por servicio de recogida, transporte y tratamiento de contenedor de 3.000 litros: 185,00 €/contenedor-mes.

5.- Por servicio de recogida, transporte y tratamiento de contenedor soterrado de 4.000 litros (servicio conjunto con recogida de contenedor de 2,4 m³): 210,00 €/contenedor-mes.

6.- Por unidad de porte de contenedores de 2,4/3,0 m³ de residuos urbanos-fracción resto para áreas estacionales durante época estival y sin vigilancia durante el resto del año: 139,00 €/unidad.

7.- Por servicio de transporte y tratamiento de residuos domésticos desde planta de transferencia a CTR: 61,00 €/Tn.

8.- Por servicio de tratamiento de domésticos en CTR: 42,50 €/Tn.

9.- Por contenedor de 3,0 m³ de papel cartón objeto de recogida separada, transporte y tratamiento en CTR o entrega a gestor: 5,00 €/ contenedor/mes.

10.- Por contenedor de 3,0 m³ de envases y residuos de envases objeto de recogida separada, transporte y tratamiento en CTR: 7,00 €/ contenedor/mes.

11.- Por servicio de transporte de contenedores de 30 m³ de Puntos Limpios a CTR y sustitución por uno vacío (no incluye tratamiento o depósito en vertedero): 122,00 €/unidad.

12.- Por servicio de depósito en vertedero de CTR de Tn. de residuos domésticos –no valorizables– procedentes de punto limpio: 32,00 €/Tn.

13.- Por servicio de depósito en vertedero de CTR de Tn. de residuos domésticos –valorizables– procedentes de punto limpio: 47,00 €/Tn.

14.- Por servicio de transporte de contenedores de 30 m³ de puntos limpios y entrega a gestor o recuperador designado y sustitución por uno vacío: 35,00 €/unidad.

15.- Por servicio de recogida programada de residuos domésticos mediante punto limpio móvil (incluye: traslado, instalación en la localidad y gestión de los residuos): 108,00 €/servicio.

16.- Por servicio de recogida a demanda de residuos domésticos mediante punto limpio móvil (incluye: traslado, instalación en la localidad durante el tiempo solicitado –máximo 4 horas- y gestión de los residuos): 260,00 €/servicio.

17.- Por servicio de depósito en vertedero de lodos y gruesos de EDAR (% materia seca > 35 y cap. 20 LER): 32,00 €/Tn.

BOPSO-144-27122017



18.- Por mes de puesta a disposición de caja autocompactadora de 20 m³. Para la recogida de residuos domésticos –fracción resto– en eventos de gran generación de residuos, con un mínimo de 2 uds. (No incluye: tratamiento, transporte de residuos y alimentación de energía eléctrica): 1.050,00 €/mes.

19.- Por transporte y vaciado de caja autocompactadora de 20 m³ y sustitución por otra vacía (no incluye tratamiento): 155,00 €/ud.

20.- Reposición de unidad de contenedor de recogida de residuos domésticos de 2,4 m³. Tipo Nord cyty: 2.075,00 ud.

21.- Reposición de unidad de contenedor de recogida de residuos domésticos (envases / papel) de 3,0 m³. Tipo Nord: 2.075,00 ud.

22.- Servicio reparación (sustitución de eslingas) de unidad de contenedor tipo Nord: 250,00 €/ud.

23.- Servicio de reparación (sustitución de eslingas, puertas y reparación chapa y pintado) de unidad de contenedor tipo Nord: 490,00 €/ud.

Artículo 7.-

Las liquidaciones se efectuarán semestralmente por la Diputación Provincial en función del número real de contenedores recogidos, Tn. entregadas o tratadas o servicios prestados.

El pago del importe de la deuda se realizará, previa liquidación girada al efecto, dentro de los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la LGT, a través de las Entidades Financieras señaladas en la notificación.

El pago también podrá hacerse telemáticamente con tarjeta de crédito o débito o con certificado digital en el Portal del Contribuyente, en la dirección Web <http://tributos.dipsoria.es/index.php>.

Cuando no se abone la cantidad liquidada en el plazo indicado en la liquidación, se procederá a su compensación de oficio.

Artículo 8.-

La presente norma reguladora entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Soria, 21 de diciembre de 2017.– El Presidente, Luis A. Rey de las Heras.

2587

BOPSO-144-27122017